



BALANCE UCRANIA

El Gobierno de España ha dado protección temporal a 236.570 personas afectadas por el conflicto de Ucrania desde el inicio de la guerra

España es el cuarto país de la Unión Europea por número de concesiones de Protección Temporal a personas llegadas de Ucrania (4'9% del total de la UE). Cuando se cumplen tres años de la agresión de Rusia a Ucrania y, según datos del **2025 SPAIN QUESTIONNAIRE BLUEPRINT UKRAINE**, a 21 de febrero de 2025, **236.570** personas afectadas por el conflicto de Ucrania han recibido **Protección Temporal** en España, a esta cantidad hay que restarle las 45 revocaciones de Protección Temporal y 4650 ceses de Protección Temporal, la mayoría por traslado de su residencia a otros países de la Unión Europea.

Rango Edad	Resoluciones	% Resoluciones
0-18	71.253	30,12 %
18->=65	165.317	69,88%

Sexo	Resoluciones	% Resoluciones
Mujer	140.711	59,48%
Hombre	95.859	40,52%

Los datos de esta misma fecha revelan que hay **1.683 “menores no acompañados”** y **3.355 “menores en riesgo activo”**, es decir, menores que no han llegado acompañados de sus progenitores, registrados en España.



A fecha de 31 de diciembre de 2024, en España constan un total de 313.221 ucranianos con documentación de residencia en vigor. Se trata de un incremento de 216.341 personas (223%) en los tres años que han transcurrido desde el 31 de diciembre de 2021, fecha anterior a la agresión y el éxodo motivado por la guerra, que se toma como punto de referencia en esta estadística de periodicidad mensual.

La práctica totalidad de dicho incremento se debe a la expedición de autorizaciones (de residencia y trabajo) por protección temporal, tanto a personas que llegaron a España con posterioridad al inicio de la guerra, como a personas que residían en España con anterioridad pero no disponían de documentación de residencia en el momento de iniciarse el conflicto y no podían regresar a su país de origen de modo seguro.

El mayor incremento mensual se produjo en abril de 2022, es decir, al segundo mes de iniciarse la aplicación del mecanismo de Protección Temporal en España, con un incremento de 52.236 personas con autorización de protección temporal en vigor, frente a las 27.106 personas que disponían de protección temporal en marzo. Desde mayo de 2022 los incrementos mensuales en el número de autorizaciones por protección temporal en vigor entre los residentes ucranianos en España han ido reduciéndose progresivamente. A 21 de febrero de 2024 la cifra de autorizaciones de protección temporal en vigor entre personas de nacionalidad ucraniana es de **236.570**.

1. PRINCIPALES INTERVENCIONES EN ESTOS DOS AÑOS

1.1. Respuesta inicial

Desde que el 24 de febrero de 2022 estalló la guerra en Ucrania, el Gobierno de España ha trabajado intensamente en atender la crisis humanitaria generada por dicho conflicto. Así, la respuesta inicial se centró en documentar y atender a las más de 8.000 personas que llegaban a España cada semana, agilizando, a través de la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, los trámites para conceder la protección temporal en 24 horas o adoptando medidas urgentes, por Real Decreto, en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas



y sociales de la guerra en Ucrania¹, con fondos específicos para la atención a desplazados con motivo de la guerra.

Asimismo, en aras de otorgar protección adecuada y suficiente a los desplazados por el conflicto de Ucrania en el marco del Sistema de Acogida gestionado por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a los beneficiarios y también a los solicitantes de protección temporal.

Por lo tanto, este reglamento **permite el acceso a las personas desplazadas por el conflicto de Ucrania a las mismas condiciones del sistema de acogida de las que gozan los solicitantes de protección internacional**, siempre y cuando carezcan de recursos económicos suficientes y cumplan los requisitos de acceso y permanencia en el sistema de acogida establecidos en el citado reglamento.

Esta respuesta estatal, sin embargo, fue completada y complementada por servicios y recursos puestos a disposición por otras administraciones públicas para atender las necesidades básicas de las personas desplazadas, particularmente comunidades autónomas y entidades locales, muchas de las cuales vieron incrementados sus gastos corrientes y de personal para poder atender, informar y orientar, proporcionar alojamiento o prestaciones económicas a esas personas. En este sentido, se aprobaron:

-**Real decreto 672/2022**, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Importe total de las subvenciones previsto: 30 millones de euros. A fecha actual, se les ha pagado un total de 27.005.952,00 €.

-**Real decreto 673/2022**, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las

¹ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.



personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Importe total de las subvenciones previsto: 52.800.000. A fecha actual, se han producido pagos por un importe de 51.430.948,80 €.

La apertura de los cuatro **Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE)** en las primeras semanas resultó fundamental para poder entregar la documentación y dar acogida de emergencia. Se duplicó la capacidad del sistema de acogida en pocos días:

- 5000 nuevas plazas en los primeros 15 días de la emergencia;
- 6000 plazas adicionales más en las siguientes semanas.

Estos centros se ubican en los lugares donde residía un mayor número de población ucraniana antes de la emergencia: Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga. Ofrecen protección temporal, acogida y derivación por inclusión y tramitan número de Seguridad Social, tarjeta sanitaria, orientación laboral y asesoramiento jurídico.

En el proceso de acogida articulado a través de los CREADE bajo el liderazgo del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y su sistema nacional de acogida se establecieron contactos y vías de colaboración tanto con el resto de Ministerios y Administraciones Públicas para la obtención del número de la Seguridad Social, de la tarjeta sanitaria, escolarización de estudiantes o conocimiento de oportunidades de empleo, en las que participó también el sector privado de forma activa con apoyo de la Fundación CEOE (Accenture, Banco Santander, Microsoft, ODEC, Telefónica, Mercadona, etc.).

En los CREADE se ha atendido desde su apertura a **214.324 personas**:

- 37.419 en el CREADE de Madrid
- 76.522 en el CREADE de Barcelona;
- 48.017 en el CREADE de Alicante;
- 52.366 en el CREADE de Málaga.

De las personas atendidas, se ha documentado en ellos a **124.924 personas**.

1.2. Datos actuales



La inversión de España en estos tres años ha superado los 1.530 millones de euros, ya que, además de fondos del Gobierno estatal, ha contado con cofinanciación de la Unión Europea.

En relación con fondos europeos, a través de cofinanciación, la Comisión concedió 28 millones que han sido incorporados al Programa Nacional español del Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI), y otros 209 millones, a través del Fondo Social Europeo (FSE), con un incremento previsto de 15 millones de euros.

1.2.1. Sistema de acogida

España es el segundo país en cuanto a personas ucranianas que han pasado por el Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal (SAPIT), que son **40.597 desde el comienzo de la agresión**, en 2022. De estas, permanecen alojadas actualmente **6.172 personas desplazadas**, la mayoría en fase de autonomía y casi todas familias monomarentales o personas de edad avanzada. Además, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en colaboración con La Caixa, puso en marcha un programa de acogimiento, ([*Familia acoge Familia*](#)), que todavía funciona, extendido actualmente a otros colectivos de refugiados. El número de personas alojadas en esos alojamientos privados se incluye como parte del sistema nacional de acogida (302 en Pozuelo, Madrid).

1.2.2. Datos del sistema educativo

A fecha de 30 de septiembre de 2024, se estima que **39.741 estudiantes** ucranianos desplazados han sido **escolarizados** en España, de los cuales aproximadamente 29.797 son menores.

De ellos, aproximadamente 5.500 están en educación infantil, 15.500 en primaria, 9.500 en secundaria, y más de 8.000 en FP y cursos de aprendizaje del idioma².

Respecto a la situación en las universidades españolas, hasta septiembre de 2024 se registran los siguientes datos:

² Sabemos que hay menores que estudian on-line el programa ucraniano y que las familias optan por esta posibilidad, y no escolarizan a sus hijos. A pesar de que la legislación española no permite esta opción en la edad de escolarización obligatoria. En el Sistema de Acogida se supervisa que no se den estas situaciones, pero con frecuencia hay resistencia por parte de las familias ucranianas.



Alumnos matriculados en Grado, Máster y Doctorado. Curso 23/24 (Avance): 1.800

Grado	1.442
Máster	245
Doctorado	113

Alumnos matriculados en Grado, Máster y Doctorado. Curso 22/23: 1.689

Grado	1.319
Máster	278
Doctorado	101

Personal en las universidades. Curso 22/23: 141

Personal docente e investigador (PDI)	60
Personal de administración y servicios (PAS)	20
Personal empleado investigador (PEI)	47
Técnico de apoyo a la investigación (PTA)	14

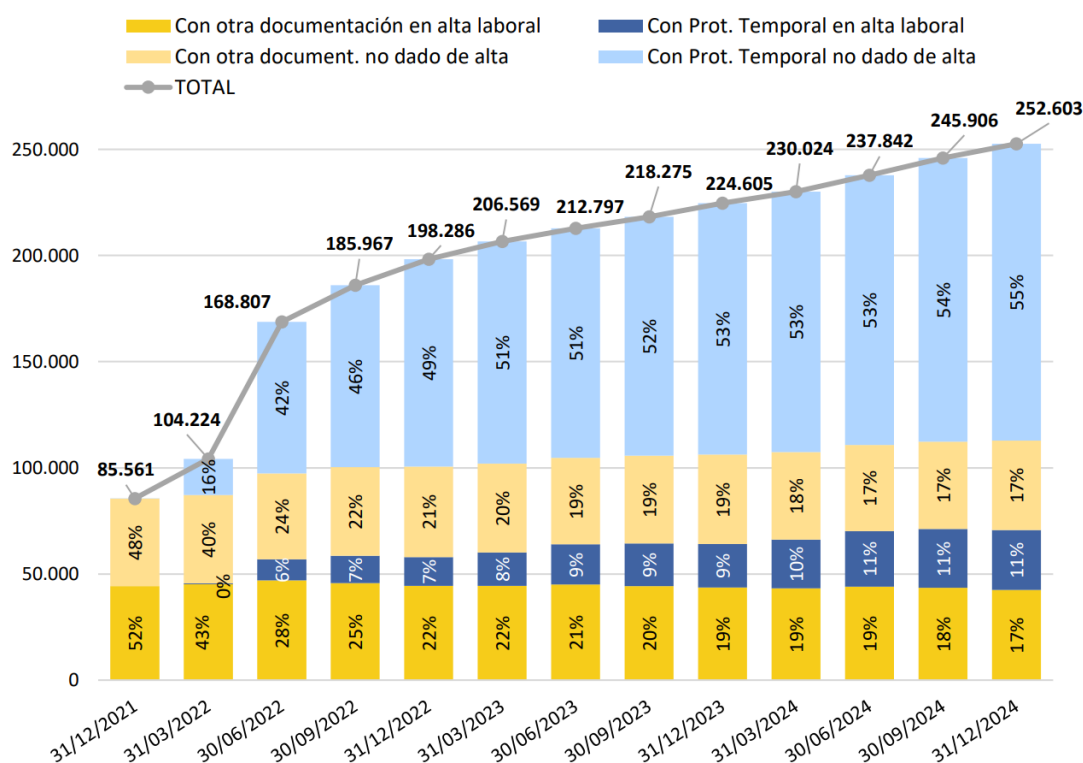
1.2.3. Datos de empleo

Explotando el cruce de información personal de la ciudadanía de nacionalidad ucraniana descritos más arriba de acuerdo a lo que consta para ellos en el Registro Central de Extranjeros, con la información de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), es posible examinar a qué ritmo y de qué manera se está produciendo la inserción profesional de las personas ucranianas que han sido documentadas con autorización de residencia por protección temporal, e incluso compararlas con sus compatriotas que ya residían con anterioridad en España al amparo de otras figuras jurídicas reguladas en la normativa de extranjería.

A fecha de 31 de diciembre de 2024, **28.197 personas ucranianas** en situación de protección temporal se encontraban dados de alta laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social. En cuanto a las 84.654 personas con autorización de residencia concedida por otros motivos, 42.529 estaban en alta laboral.



Evolución trimestral de las personas ucranianas de 16 y más años con documentación de residencia en vigor según vía de acceso a la residencia y porcentaje de personas en alta laboral (sobre el total de ucranianas con documentación), del 31/12/2021 al 31/12/2024



En el gráfico se observa como entre el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 aumenta en 2 puntos la tasa de personas ucranianas con protección internacional temporal dadas de alta (del 9% al 11%).

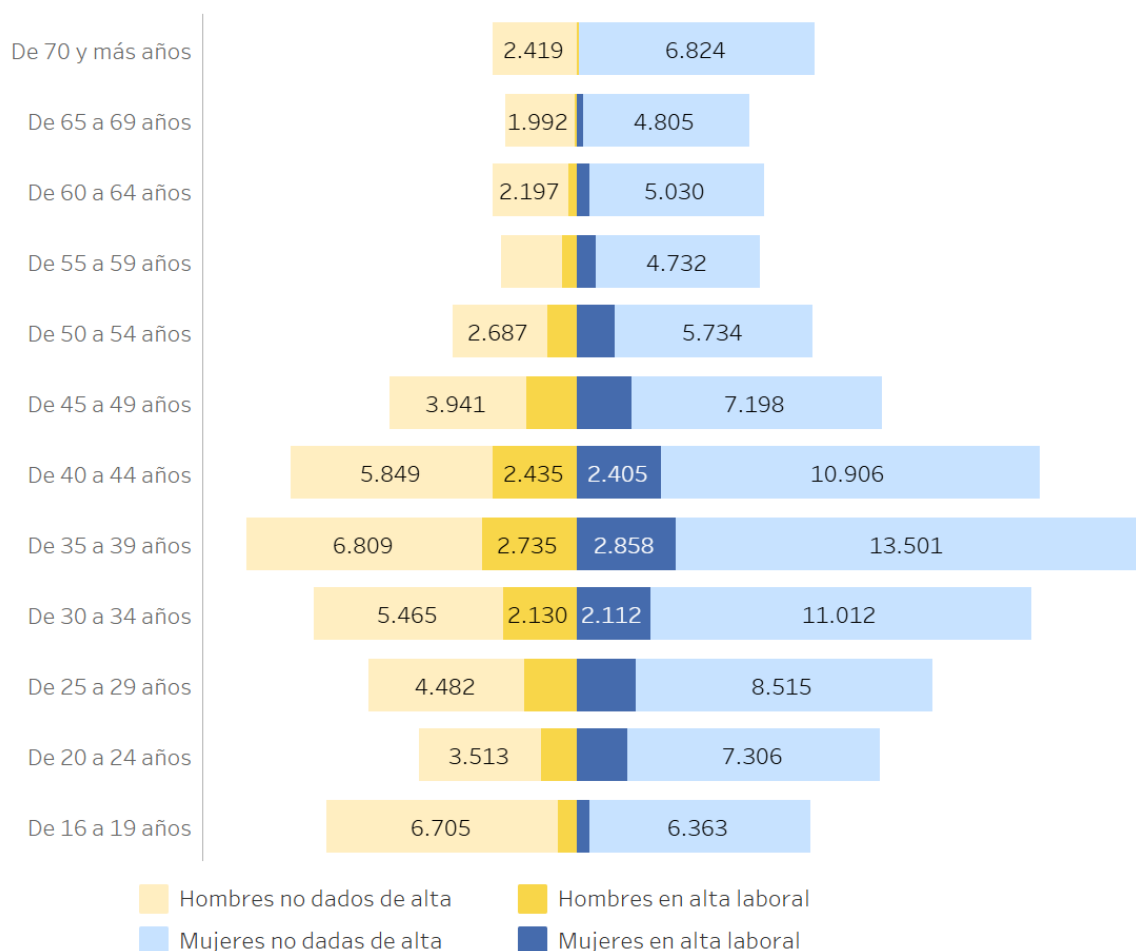
Por sectores de actividad económica de la empresa que los emplea, el mayor número de personas ucranianas con autorización de protección temporal a 31 de diciembre de 2024 en alta laboral se encuentran en la hostelería (4.680), la construcción (4.605), el comercio (3.088) y la información y comunicaciones (2.862). Esta distribución según sectores es diferente a la que había antes del conflicto, a fecha de 31 de diciembre de 2021 el principal sector era las actividades de cuidados y servicio doméstico (hogares como empleadores).

Se observa una clara diferenciación por sexo. Los sectores que emplean a mayor número de mujeres con autorización de protección temporal son, por este orden, la hostelería, otros servicios, el comercio



y las actividades administrativas. En cambio, los que emplean mayor número de hombres son la construcción, la información y comunicaciones, el comercio, el transporte y la hostelería.

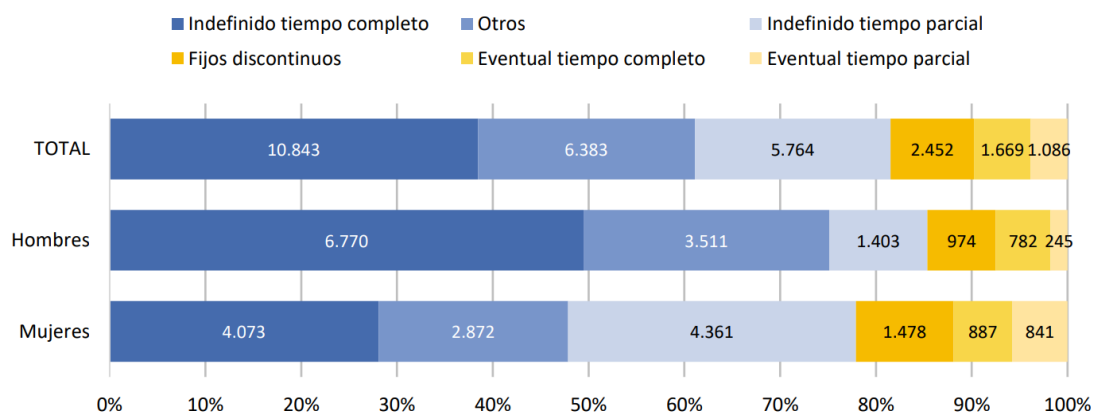
Personas ucranianas de 16 y más años según sexo, grupo de edad y situación laboral.
31/12/2024. Ambos sexos. Total edad. Vía acceso residencia: Directiva de Protección Temporal



En cuanto a tipo de contrato, la mayoría (10.843) tenía un contrato indefinido a tiempo completo. Destacan a su vez quienes también lo tenían indefinido a tiempo parcial (5.764), a fecha 31 de diciembre de 2024. Entre los eventuales, también destacan los que tenían un contrato a tiempo completo (1.669).



Distribución según tipo de contrato de las personas ucranianas de 16 y más años en alta laboral con autorización de residencia por protección temporal en vigor a 31/12/2024. Valor absoluto y porcentaje



1.2.4. Datos de acceso al Sistema Nacional de Salud

A fecha 15 de enero de 2025, **91.492** personas procedentes de Ucrania tienen expedida la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) por Protección Temporal Ucrania (título 58). Esto les permite recibir asistencia sanitaria integral en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. A pesar de no contar con esta tarjeta sanitaria, todos los desplazados ucranianos tienen derecho a la sanidad universal. Hay menos tarjetas sanitarias expedidas que personas con protección temporal, porque no todos solicitan automáticamente la tarjeta sanitaria individual. Como la mayoría de los desplazados son jóvenes y sanos (mujeres y niños), solicitan la tarjeta sanitaria cuando surge la necesidad.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

La situación en Ucrania confirma la importancia de asegurar la protección de estos ciudadanos, a la vez que invita a repensar la protección temporal y a buscar alternativas u opciones complementarias a la misma, para lo que se necesita unidad entre los Estados miembros de cara a una solución duradera. A corto plazo, la protección temporal sigue siendo el primer mecanismo de respuesta para los EEMM debido a que la guerra continúa muy activa, **por ello se ha prorrogado hasta el 4 de marzo de 2026.**



En la próxima reunión nº 43 de la Plataforma de Solidaridad por Ucrania que tendrá lugar en Bruselas de manera presencial el próximo 27 de marzo de 2025, se debatirá sobre el futuro de la Protección Temporal más allá de marzo de 2026 y sobre las medidas para apoyar a los ucranianos que regresan a su país. Esta reunión también será el foro adecuado para hacer balance de la situación de la transición a los estatutos nacionales en los Estados miembros. En la reunión también se debatirán los escenarios semestrales actualizados para las llegadas procedentes de Ucrania y los planes de contingencia.